



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 153

Martes 10 de julio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 56

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1951, que se hallan clasificados prófugos, con expresión del cupo por el que han sido alistados.

Barcial de la Loma.—Avelino Vidal Fernández.

Bobadilla del Campo.—Ponciano López Hernández y Florencio Ramos Rodríguez.

Bocigas.—Gerardo Gómez Martín.

Bocos de Duero.—Emilio Jesús Pérez Agueda.

Cabezón de Pisuerga.—Eliseo Garrido García.

Carpio.—Benito Luengos Calles.

Castromonte.—Agustín Vallecillo Hernández.

Corcos del Valle.—Ambrosio Miguel Calle.

Fresno el Viejo.—Anselmo Manso Rodríguez.

Fuente el Sol.—Ezequiel Martín.

Gomeznarro.—Máximo Redondo Gimón.

Langayo.—Angel Gómez Benito.

Medina del Campo.—Ladislao Descalzo Zurdo, Francisco Fernández del Campo, Alejandro Malavia Martínez, Pedro Martín Zurdo y Mariano Pérez López.

Medina de Rioseco.—Nicolás Rubio Fernández y Juan Jesús H. Santa Inés Fernández.

Megeces.—Miguel Gil García.

La Mudarra.—Pablo Cañibano Martín.

Nava del Rey.—Pedro Vergáz Martín, Juan Aurelio García del Río, Ciriaco

Lozoya Durán, Alejandro Vega Juez y Felipe Villa García.

Olmos de Esgueva.—Angel Ortega Miguel.

Pedrajas de San Esteban.—Esteban Herrero Sanz.

Peñaflor.—Heliodoro Arroyo Lerma, Natalio Borja Jiménez, José María López Varela, Gregorio Martín Pascual y Julio Samaniego de la Fuente.

Peñaflor de Hornija.—Alejandro Caballero Pérez.

Pesquera de Duero.—Angel González Vicente.

Portillo.—Celio Pasalodos Velasco, Magín Pasalodos Velasco y Lucinio Sanz Frías.

Pozaldez.—Merchor Martín Carracedo. Pozuelo de la Orden.—Juan José Ferreruela San Juan.

Puerto Duero.—José Dieguez. Quintanilla de Onésimo.—Guillermo González González.

Rábano.—José Borja Borja, Rueda.—Felipe García Luis.

San Miguel del Arroyo.—Esteban Costa Marín.

San Vicente del Palacio.—Enrique Bartolomé San José.

Sieteiglesias.—Policarpo Sánchez Rivero.

Traspinedo.—Desiderio García Olmedo.

Tudela de Duero.—Leandro Blanco Ortega y Mariano Diego Benavente.

Valbuena de Duero.—Hipólito González del Olmo, Fermín Mate Redondo y Marcelino Muñoz García.

Viloria del Henar.—José Alonso Rodada.

Villanubla.—Justiniano Alonso Antolín.

Villavaquerín.—José Rodríguez Domínguez.

Zaratán.—Ezequiel Cuadrado Baza.

Valladolid.—Gregorio Alegre Piñeles, Eusebio Alonso Herrero, Mariano Aurelio Alonso Ramírez, Mariano Alonso Rodríguez, Juan Alvarez Chaves, Manuel Alvarez Fernández, Leandro Alvarez Sanz, Carlos Alzaga Llorente, Luis Avila Esteban, Ramón Barrasa Velasco, Mariano Barriuso Pardo, José Barrue Escudero, Angel Basallo Alonso, Carlos Vielva Corsini, Enrique Borja Jiménez, Andrés Caballero Castillejo, Pedro Calleja Labajo, Vicente del Campo Escudero, Orlando Canal Juárez, Mariano Cano Jiménez, Angel Carnero Carrasco, Raimundo Casado Rodríguez, Pablo Ceruelo García, Emilio Cisneros Talavera, Esteban Dieguez Martín, Gerardo Díez Ortega, José María Díez Santamaría, Claudio Dueñas Villabragima, Juan Duval Borja, Miguel Echevarría Prieto, Francisco Lejido Lerena, Enrique Escudero Escudero, Juan Escudero Jiménez, José Escudero del Olmo, Félix Fernández Lozano, Calixto Fernández Ojero, Bernardo Fernández Tordable, Vicente Ferreras Díez, Salvador de la Fuente Alaguero, Angel Galán de Castro, Magdaleno García Alcañiz Calvo, Nicolás García Cuadrado, Jesús García Muñoz, Guillermo Ignacio García Ruiz, Anselmo García Sánchez, Jacinto González Banda, José María González Izquierdo, Marcial Pedro Grau Navarro, Luis Gutiérrez Gómez, Acisclo Carlos Gutiérrez Ortega, Julio Hernández Fernández, Alejandro Herrero Fernández, Isidoro Herrero García, Carlos Iglesias Sánchez, José Luis Iglesias Sánchez, Julián Izquierdo Gómez, Alfredo Jiménez Borja, Alfredo Jiménez García, Emilio Jiménez Lozano, Eusebio Jiménez Piedrahíta, Felipe Jiménez de la Rosa, César Julián Lobo Redondo, Eladio León López Caro,

Antolio López Gijón, Eugenio López López, José Antonio López Muñoz, Ricardo López Ruiz, Florentino Manzano Guerra.

Manuel Marciel Herrera, Félix Marcos Candanedo, Basilio Martínez Martínez, Antonio Matarranz Flores, Fausto Medina Torres, Mariano Melgosa Gómez, Luis Merchán González, Isidoro Miguel Revuelta, Ricardo Moñita Benito, José María Moro Moyano, Antonio Mozos Lozano, José María Muñoz Muñoz, Lorenzo Muñoz Muñoz, Jesús Pérez Fernández, Vicente Pérez Fradejas, Manuel Pérez García, Angel Pérez Torres, Angel Pínavo Calleja, Nicolás Polo Alonso, Domingo Prado Acebes, Angel Quintanilla Rodríguez, Julio Quintero Fernández, Julio Isidoro Ramos Gutiérrez, Demetrio Real Moral, Andrés Rebollo Hernández, José María Redondo López, Jesús del Río Fraile, Julián Rodríguez Benito, Lorenzo Rodríguez Criado, José Luis Rodríguez Gago, Emilio Rodríguez Gutiérrez, Herminio Rodríguez Modroño, Jacinto Rodríguez Robisco, Enrique Roldán Arias, Santiago Ruiz González, Pedro Sacristán Pérez, Alfonso Salazar Salazar, Eduardo José Salgado García, Francisco Sánchez Ramos, Jesús San Segundo Paraíso, Sebastián Santos Soto, Angel Sanz Fernández, Manuel Senovilla Fernández, Mariano Silva Pérez, Enrique Soler Alvarez, Alfonso Soto Gutiérrez, Félix Vallejo Guillén, Antonio Viña García y Alberto Voces González.

Valladolid, 3 de julio de 1951.—El coronel presidente, Joaquín Asenjo Espinosa. 2.105

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos, de retracto, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos entre partes, de una y como demandante, por don Genadio González Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bocigas, que ha estado representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, y como demandada, doña Verónica Gómez Ayuso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma ve-

ciudad, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre retracto de colindantes de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que con fecha dos de junio del año próximo pasado, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por don Gerardo González Martín, contra doña Verónica Gómez Ayuso, debemos declarar como declaramos haber lugar al retracto de las cuatro fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, condenando a la demandada a que en término de quinto día otorgue a favor del actor la correspondiente escritura de venta de las fincas, previos los reembolsos que determina el artículo mil quinientos dieciocho del Código Civil, recibiendo asimismo el precio representado por la suma de seis mil seiscientas pesetas, consignando en los presentes autos, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas de ninguna de las instancias, confirmando o revocando la sentencia apelada, en cuanto se halle o no conforme con este fallo.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la demandada doña Verónica Gómez Ayuso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arroyes, Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja. 2.162—1.063

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribu-

ción territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey, y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Margarita Burgos Luengo.—Débito, 17,72 pesetas.

Cereal al Monte, en término de Nava del Rey; linda Norte, Luis Santana Nieto; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Felipa Sandonis, y Oeste, camino Torrecilla. Hace 1 hectárea, 19 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Agustín Calleja Duque.—Débito, 15,04 pesetas.

Cereal al Pinar, en citado término; linda Norte, María Luisa Corral; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Constantino Calleja, y Oeste, Fabriciano Ledo. Hace 1 hectárea, 77 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, herederos de Carlos Delgado.—Débito, 72,76 pesetas.

Cereal a Valpinar, en citado término; linda Norte, Jesusa Rico Casado; Sur, Ascensión Díez; Este, Julia Pérez Campo, y Oeste, Esperanza Pérez. Hace 1 hectárea, 12 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Antoliano Fuente Zarzuelo.—Débito, 15,16 pesetas.

Cereal a Descuelgaperros, en citado término; linda Norte, Cándido Juan Pino; Sur, Pascual Fuente; Este, Juan Domínguez, y Oeste, Joaquín Carrera. Hace 87 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Doroteo Gallego García.—Débito, 19,09 pesetas.

Cereal a Ventas, en citado término; linda Norte, Antonio Lanzo de Andrés; Sur, Anselmo Pérez; Este, herederos de Régulo Alonso González, y Oeste, Casimiro y Félix José Alonso. Hace 1 hectárea, 26 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Julián García Hortelano.—Débito, 14,90 pesetas.

Cereal a los Medios, en citado término; linda Norte, Nicolás Reoyo García; Sur, Dominga Guerras; Este, María Car-

bonero, y Oeste, Valentín Martín. Hace 1 hectárea, 02 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Hilario García Viña. —Débito, 16,22 pesetas.

Cereal a Mortandad, en citado término; linda Norte, Rafael Santos Sanz; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Diodoro García Viña, y Oeste, Eutiquio Barragán. Hace 85 áreas, 35 centiáreas.

Deudor, José Garrote Tebor. —Débito, 40,88 pesetas.

Era e improductivo al Cardenal; linda Norte, Aurelio García; Sur, camino de Villaverde; Este, María Santiago Juárez, y Oeste, Juan Sánchez Campo. Hace 51 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Mariano Gil Colodrón. —Débito, 36,82 pesetas.

Cereal a Mortandad, en citado término; linda Norte, Jacinto Mangas; Sur y Este, Agustín Delgado, y Oeste, Julio García Viña. Hace 2 hectáreas, 50 áreas.

Deudores, María y Joaquín González Gindos. —Débito, 27,80 pesetas.

Cereal a Santillo, en citado término; linda Norte, Sur y Este, Pedro Campo García, y Oeste, cañada Valdeherrerros. Hace 40 áreas, 60 centiáreas.

Deudora, Pilar Guillén Sanlante. —Débito, 18,14 pesetas.

Cereal a Aguileras, en citado término; linda Norte, Víctor Boy Poncela; Sur, Luciano Valle Rodríguez; Este, Antonio Bergaz, y Oeste, Carmen Zarzuelo. Hace 1 hectárea, 24 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, Luis Hernández Lozoya. —Débito, 52,72 pesetas.

Cereal a Cuesta Villaviña, en citado término; linda Norte, Enrique Díez Rubio; Sur, Benito Duque Monroy; Este, Mariano Martín, y Oeste, Juana Pérez Campo. Hace 1 hectárea, 91 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, Benito Hidalgo Calleja. —Débito, 76,84 pesetas.

Cereal a Atarrubio, en citado término; linda Norte, Hilario Rico Serrano; Sur, camino Siete Iglesias; Este, Modesto Mangas, y Oeste, Juan Campo Hidalgo. Hace 65 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Pascasio Juárez García. —Débito, 29,36 pesetas.

Cereal a Poca Sombra; linda Norte, Santos Benito; Sur y Este, Nicasio Zarzuelo, y Oeste, Bernabé Hernández. Hace 2 hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas.

Deudora, Clotilde López Juez. —Débito, 47,92 pesetas.

Cereal a Medios, en citado término; linda Norte, Jacinto González; Sur, Gerardo Vázquez; Este, José Álvarez Campo, y Oeste, María Díez G. Hace 2 hectáreas, 36 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, Alejandro Martín García. —Débito, 37,44 pesetas.

Cereal al Ratón, en citado término; linda Norte, camino a la Zaeza; Sur y

Este, Sixto Burgos Sánchez, y Oeste, Capellanía convento Capuchinos. Hace 92 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, Julián Martín González. —Débito, 17,22 pesetas.

Cereal y viña a camino Alaejos, en citado término; linda Norte, Cástor Guerra; Sur, Pascual Calero; Este, Florencio García, y Oeste, Rufino Guerras. Hace 80 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Feliciano Martín Rico. —Débito, 13,68 pesetas.

Cereal a Mortandad, en citado término; linda Norte, raya término de Pollos; Sur y Oeste, Eleuterio, Eugenio y Juan Hidalgo Campo, y Este, Társila García Galván. Hace 3 hectáreas, 42 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Mariano Martín García. —Débito, 14,31 pesetas.

Cereal a Cuesta de la Villa, en citado término; linda Norte, Teodoto Porras García; Sur, Remedios Martín García; Este, Juan Morales, y Oeste, María Gutiérrez Juan. Hace 1 hectárea, 77 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, herederos de Angel Pino González. —Débito, 67,16 pesetas.

Cereal a Carrasca, en citado término; linda Norte, Estanislao Rivero Polo; Sur, Teodoto Porras García; Este, Estanislao Rivero Polo, y Oeste, camino de María. Hace 85 áreas.

Deudor, Manuel Sánchez Belloso. —Débito, 10,47 pesetas.

Cereal a Barco del Lobo, en citado término; linda Norte, raya término de Pollos; Sur, Mariano Vázquez de Prada; Este, Longinos Sanz Juan, y Oeste, Severiano Calderón. Hace 2 hectáreas, 88 áreas.

Deudor, Mariano Sánchez Pérez. —Débito, 34,80 pesetas.

Cereal a Picón Andrés Pino; linda Norte, Doroteo Torrado; Sur, camino de las Aguileras; Este, Alejandro Cuadrado, y Oeste, Juan Poncela Alonso. Hace 2 hectáreas, 39 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Francisco Sánchez Trancón. Débito, 50,40 pesetas.

Cereal a Verdinol, en citado término; linda Norte, herederos de Raimundo Pérez García; Sur y Este, María Díez G., y Oeste, Teodoto Porras García. Hace 1 hectárea, 38 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Jerónimo Valdés Marcos. —Débito, 16,10 pesetas.

Cereal a Medios, en citado término; linda Norte, Daniel Bergaz Martín; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Dominga Guerras, y Oeste, Antonio Lanzo Pérez. Hace 1 hectárea, 11 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, Máximo Vega Velas. —Débito, 16,09 pesetas.

Cereal a Monte, en citado término; linda Norte, Juan Sánchez Campo; Sur, Santa Nieto Marciel; Este, María Gutié-

rrez Juan, y Oeste, camino del Alto Caleros. Hace 70 áreas.

Deudor, José Alonso Sánchez. —Débito, 12,93 pesetas.

Cereal a Cogolla, en citado término; linda Norte, Benito Santos López; Sur, Basilia Arias Juárez; Este, Gregorio García, y Oeste, Bernardino Gutiérrez. Hace 89 áreas.

Deudor, Eutiquio Barajas San José, figura Barragán. —Débito, 7,60 pesetas.

Cereal a Mortandad, en citado término; linda Sur, Hilario García Viña; Este, Ascensión Díez, y Oeste, Casto Martín García. Hace 1 hectárea, 01 área, 50 centiáreas.

Deudor, Gregorio Botrán Martín. —Débito, 9,73 pesetas.

Cereal a Valhondo, en citado término; linda Norte, Reguerón; Sur, Justo Lucas Gago; Este, Niéves Sánchez Espinosa, y Oeste, Palmiro Herrero Benito. Hace 55 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Esteban Díez Carbonero. —Débito, 8,57 pesetas.

Cereal a Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, Teófila Duque; Sur, Mariano García; Este, herederos de Ceferino Castro, y Oeste, Francisco Mangas. Hace 1 hectárea, 01 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, José García David, figura José David García. —Débito, 6,16 pesetas.

Cereal a Agujas, en citado término; linda Norte y Oeste, Valeriano García; Sur, María Concepción Díaz, y Este, camino las Agujas. Hace 42 áreas, 40 centiáreas.

Deudora, Valentina González Buitrón. Débito, 86,32 pesetas.

Viña a camino Siete Iglesias, en citado término; linda Norte, camino Alaejos; Sur, Antonio Nieto Herrero; Este, Laureano Bergaz, y Oeste, Constantino Bibiano. Hace 1 hectárea, 50 áreas.

Deudora, Jenara González García. —Débito, 7,64 pesetas.

Cereal a las Cabezas, en citado término; linda Norte, Adela Burgos Descalzo; Sur, Benigno Díez Sanz; Este, cañada Valdego, y Oeste, Valeriano Muriel. Hace 90 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Florentino González Berrocal. —Débito, 31,52 pesetas.

Cereal a las Cabezas, en citado término; linda Norte, raya término Pollos; Sur, Mariano González Díez; Este, Damián Díez Sanz, y Oeste, Vicente Sanz González. Hace 1 hectárea, 41 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Antonio Gutiérrez Calvo. —Débito, 8,07 pesetas.

Cereal a Valhondo, en citado término; linda Norte, Nicolás Benito; Sur, Emiliana Hidalgo; Este, Rafael Burgos Sánchez, y Oeste, Felipa Moratinos. Hace 95 áreas, 20 centiáreas.

Dendor, Jacinto Hernández Hernández.—Débito, 9,27 pesetas.

Cereal a Valhenoso, en citado término; linda Norte, herederos de Enriqueta Sánchez; Sur, Mariano Valencia; Este, Julián Sandois, y Oeste, camino de Evan de Abajo. Hace 1 hectárea, 09 áreas, 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 24 de abril de 1951.  
Manuel Posada.

1.635

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuño y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Mariano Alonso Alonso. Débito, 5,30 pesetas.

Solar en C. Arrabal de C. Real, número 74, en el pueblo de Castronuño; linda derecha, número 72; izquierda, era, y fondo, era. Hace 37 metros cuadrados.

Deudor, don Celestino González.—Débito, 1,90 pesetas.

Bodega en calle Nueva, número 3, en citado pueblo; linda derecha, calle; izquierda, número 1, y fondo, tierras. Hace 24 metros cuadrados.

Deudor, don Manuel Hernández Prieto.—Débito, 1,52 pesetas.

Bodega en Extramuros, número 26, en citado pueblo; linda derecha, Mariano

Vegas; izquierda; bodegas hundidas, y fondo, la Muela. Hace 24 metros cuadrados.

Deudor, don Felipe Santiago Vadillo. Débito, 23,30 pesetas.

Casa en Extramuros, número 1, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con terreno propio. Hace 359 metros cuadrados.

Deudor, don Clemente Vegas Madroño.—Débito, 0,75 pesetas.

Bodega en Extramuros, número 23, en citado pueblo; linda derecha, Mariano Mangas; izquierda, Miguel Hernández, y fondo, la Muela. Hace 18 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuño, 23 de abril de 1951.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.631

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Santibáñez de Valcorba, se celebrará el 4 de agosto de 1951, en el salón del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Juan Castrillo Pérez.

Una tierra en el término municipal de Santibáñez de Valcorba, y pago de los Barcos, de cabida 22 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Raimundo Bústero; Sur, herederos de Miguel Villamañán; Este, Alberto Mozo, y Oeste, Julián Parra. Capitalizada en 337,80 pesetas; sin cargas que la graven, y valor para la subasta, 337,80 pesetas.

Deudor, Mauricio García.

Una viña en el mismo término municipal, al pago de las Viñas, de cabida 6 áreas y una centiárea; linda Norte, Eustaquia Mata; Sur, Constantino Villamañán; Este, Nestor Berzosa, y Oeste, Ignacio López. Capitalizada en 378,60 pesetas; sin cargas que la graven, y valor para la subasta, 378,60 pesetas.

Deudor, Clemencio Martín Gómez.

Una viña en el mismo término municipal, al pago de las Viñas, de cabida 6 áreas; linda Norte, camino de Cantablanca; Sur, Ayuntamiento; Este, Gonzalo Simón, y Oeste, camino de Sardón de Duero. Capitalizada en 378 pesetas; sin cargas que la graven, y valor para la subasta, 378 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (Número 4 del artículo 104).

En Santibáñez de Valcorba, 3 de julio de 1951.—Ignacio Rojo.

2.102

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial